



LEY PARA EL

# FOMENTO DE LA EXPANSIÓN DE LAS INVERSIONES



[www.investinelsalvador.gob.sv](http://www.investinelsalvador.gob.sv)



## Beneficiarios

- Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Con operaciones en el país de una antigüedad mínima de 10 años.
- Empresas en los sectores estratégicos definidos en la ley: textil y confección, agroindustria, alimentos y bebidas, autopartes, electrónica, plásticos, calzado, químico-farmacéutico, productos para la construcción, papel y derivados.



## Requisitos

- Expansión debe implicar incremento real de capacidad productiva, no sustitución de activos.
- No estar gozando o haber gozado de otros incentivos fiscales en leyes generales o especiales.
- No tener obligaciones tributarias o aduaneras pendientes, o contar con estado de autorizado.
- Calificación previa como inversionista por INVEST in El Salvador.
- Acuerdo de calificación de la expansión emitido por el Ministerio de Economía.



## Beneficios fiscales por monto de inversión

<b>Monto de inversión de expansión</b>	<b>Beneficio fiscal</b>
\$1,000,000.00 – \$10,000,000.00	Crédito tributario ISR 10 %
\$10,000,000.01 – \$20,000,000.00	Crédito tributario ISR 20 %
\$20,000,000.01 en adelante	Crédito tributario ISR 30 %



## Notas técnicas del beneficio

- Crédito aplicable contra Impuesto sobre la Renta.
- Utilizable hasta por 10 años, prorrogable.
- Crédito no utilizado se acumula dentro del plazo autorizado.
- Finalizado el plazo, no es deducible ni reembolsable.
- Exención total del Impuesto de Transferencia de Bienes Raíces para adquisición de inmuebles destinados a la expansión (durante 10 años).

[www.investinelsalvador.gob.sv](http://www.investinelsalvador.gob.sv)

